



SOLICITUD DE COTIZACION Nro: 000314

UNIDAD EJECUTORA : 001 -Universidad Nacional De Arte Diego Quispe Tito Del Cusco

NRO. IDENTIFICACION : 001693

Razón Social:

Dirección:

R.U.C.

Teléfono:

Fax:

Pedido: 000293

Concepto: CONTRATACION DE SERVICIO DE ELABORACION DE DISEÑO CURRICULAR POR COMPETENCIAS SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.00	SERVICIO	SERVICIO DE ELABORACION DE DISEÑO CURRICULAR POR COMPETENCIAS		
			TOTAL	

Condiciones de compra y/o servicio:

Forma de pago:

Garantía:

Plazo de entrega en Nro Dias / Ejecución del servicio:

Tipo de moneda:

Validez de la cotización:

Indicar marca de procedencia:

Tipo de cambio:

Atentamente:



Firma y Sello Del Proveedor



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado los Términos de Referencia y demás documentos, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el proveedor que suscribe ofrece el servicio de, cumpliendo con los requerimientos mínimos solicitados en el alcance del servicio de los Términos de Referencia.

Denominación o Razón Social:			Numero de RUC:		
Persona de contacto:			E-mail:		
Teléfono Fijo:		Celular:		Otros:	
NOTA: La omisión de alguno de los datos solicitados considera no válida la cotización.					

Cusco, de del 2025

.....
Representante legal

Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, Ley N° 30597, Ley N° 30851, Ley N° 31645, Ley N° 30220.



ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMO

Yo,.....

Identificado (a) con D.N.I. N°, y domicilio actual en.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la UNADQTC.

NO	SI
----	----

En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

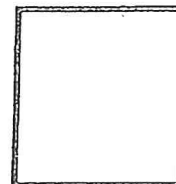
Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de..... a los.....días del mes de..... del 20.....

.....

(Firma)

DNI:



Huella digital
(índice derecho)

ANEXO 8

DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCION EN EL ESTADO

Yo,

.....
identificado con DNI N° con dirección
domiciliaria: en el
Distrito: Provincia: Departamento:

DECLARO BAJO JURAMENTO:

(NO) (SI) Tener conocimiento que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, (*con excepción de uno más por función docente, de acuerdo a lo señalado en el numeral 13.2 de la norma técnica).

(NO) (SI) Percibir otra remuneración a cargo del Estado

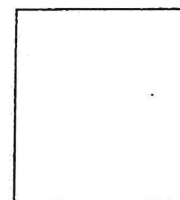
En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente.

Nombre de la Institución por la que percibe remuneración a cargo del Estado:	
Cargo que ocupa:	
Condición Laboral:	
Horario Laboral:	
Dirección de la institución:	

(NO) (SI) Tener incompatibilidad de distancia y con el horario de trabajo de dicho vínculo laboral.

Dado en la ciudad de a los días del mes de del 20.....

.....
Firma
DNI



Huella

*Art. 40° de la Constitución Política del Perú y artículo 3 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público.
La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la , a fin de
corroborar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.

FORMATO DE CARTA DE AUTORIZACIÓN DE ABONO DIRECTO EN CUENTA (CCI)

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Fecha:.....

Señores:

UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO

Asunto: Autorización de Abono directo en
cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- Empresa (o nombre):.....
- RUC:
- Entidad Bancaria:
- Número de Cuenta:
- Código CCI:
- Cuenta de Detracción N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente; quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Unidad Orgánica	VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
Actividad Operativa	AOI00169300174: ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS Y DE GESTIÓN ACADÉMICA
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE ELABORACION DE DISEÑO CURRICULAR POR COMPETENCIAS
Meta	0006

1. Finalidad Pública

La presente contratación permite cumplir con brindar una formación profesional integral y de calidad a estudiantes universitarios a través de programas por competencias, actualizados a las demandas laborales y formativas todo esto alineado al PEI 2024-2026, en particular con el OEI.01. Asimismo, responde al cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC) y/o de Acreditación, así como a las exigencias del mercado laboral regional y nacional, asegurando la pertinencia y relevancia de la oferta educativa conforme a las tendencias y normativas vigentes. En ese sentido, esta contratación tiene como propósito fundamental contribuir al fortalecimiento institucional y al cumplimiento del proceso de licenciamiento de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (UNADQTC).

Este diseño permitirá la implementación del programa, contribuyendo al licenciamiento institucional de la UNADQTC. Todo ello se realizará en concordancia con el modelo educativo institucional y en cumplimiento de las condiciones básicas de calidad establecidas.

2. Objetivo de la Contratación

El servicio tiene como objetivo la contratación de una (01) persona natural o jurídica que realice servicio de una consultoría para elaborar los diseños curriculares de los Programa Académico de Dibujo y Escultura, Programa Académico de Dibujo y Cerámica y el Programa Académico de Conservación y Restauración de Obras de Arte en la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, asegurando su relevancia y pertinencia, alineada con las tendencias y normativas educativas y artísticas vigentes como Condiciones Básicas de Calidad y/o Acreditación y las demandas del mercado laboral regional y nacional, en aplicación a la Resolución de Superintendencia N° 055-2021-SUNEDU, Resolución de Superintendencia N° 065-2022-SUNEDU entre otras.

Este diseño permitirá la implementación del programa, contribuyendo al licenciamiento institucional de la UNADQTC. Todo ello se realizará en concordancia con el modelo educativo institucional y en cumplimiento de las condiciones básicas de calidad establecidas.

3. Alcances y descripción del servicio

3.1. Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
01	03	Contratación del servicio especializado en diseños curriculares del: 1. Programa Académico de Dibujo y Escultura, 2. Programa Académico de Dibujo y Cerámica, 3. Programa Académico de Conservación y Restauración de Obras de Arte En la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (UNADQTC).

3.2. Actividades Iniciales a ejecutar:

- a) Elaboración del Plan de Trabajo de los diseños curriculares por competencias del Programa Académico de Dibujo y Escultura, Programa Académico de Dibujo y Cerámica y el Programa Académico de Conservación y Restauración de Obras de Arte alineados al Modelo Educativo vigente, Estudios de Pertinencia de cada programa académico y a los requerimientos de las condiciones básicas de calidad y acreditación de acuerdo a la Resolución de Superintendencia N° 055-2021-SUNEDU, Resolución de Superintendencia N° 065-2022-SUNEDU, Resolución de Superintendencia N° 008-2025-SUNEDU y demás



normatividad vigente, este documento debe ser expuesto a la Vicepresidencia Académica, previo a su desarrollo.

3.3. Actividades a ejecutar:

El diseño curricular de los Programa Académico de Dibujo y Escultura, Programa Académico de Dibujo y Cerámica y el Programa Académico de Conservación y Restauración de Obras de Arte en la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (UNADQTC), abarcará los siguientes considerandos:

- b) Presentación del Diseño curricular de los Programa Académico de Dibujo y Escultura, Programa Académico de Dibujo y Cerámica y el Programa Académico de Conservación y Restauración de Obras de Arte terminados, en función de los estudios generales, específicos y de especialidad: ejes transversales, plan de estudios, malla curricular, matriz por competencias, sumillas, estructura de sílabo, lineamientos de gestión curricular, entre otros; alineado al Modelo Educativo vigente y a los requerimientos de las condiciones básicas de calidad y acreditación (Resolución de Superintendencia N° 055-2021-SUNEDU, Resolución de Superintendencia N° 065-2022-SUNEDU, Resolución de Superintendencia N° 008-2025-SUNEDU, entre otras).

Elementos del diseño curricular que se debe considerar:

MEDIOS DE VERIFICACIÓN		CONSIDERACIONES
MV3.	Planes de estudio o planes curriculares de todos los programas académicos propuestos, con resolución de aprobación por autoridad competente. Estos deben incluir, como mínimo, los siguientes componentes:	1. La universidad presenta los planes de estudio o planes curriculares de cada uno de los programas conducentes a grado académico y título, menciones y modalidades listados en el Formato de licenciamiento 02 y/o 02.1.
	(i) Denominación del programa, incluyendo menciones de ser el caso, y objetivos generales. La denominación se avala en referentes académicas nacionales o internacionales y es coherente con la naturaleza del campo de conocimiento al que pertenece.	2. Todos los planes de estudio o planes curriculares deben contar con resolución de aprobación por autoridad competente según Estatuto de la universidad.
	(ii) Perfil del estudiante y del graduado o egresado. El perfil responde a la justificación del programa. Se evidencia que la ruta formativa (cursos-malla curricular) planteada permite el cumplimiento del perfil.	3. Los planes de estudios o planes curriculares deben estar alineados con el modelo educativo de la universidad.
	(iii) Modalidad de enseñanza.	4. Respecto a los componentes mínimos:
	(iv) Métodos de enseñanza teórico-prácticos y de evaluación de los estudiantes. Se encuentran alineados al Modelo Educativo. Se evidencia que el programa responde a fundamentaciones teóricas y metodológicas, coherentes con el campo profesional, tecnológico o técnico en el que se inserta. Se justifica el modo en que los cursos y su organización recogen tales fundamentaciones.	a) Perfil del ingresante y del graduado o egresado. El perfil responde a la justificación del programa estipulado en el indicador 11.
	(v) Malla curricular.	b) Modalidades de enseñanza. Estas pueden ser presencial, semipresencial o a distancia.
		c) Métodos de enseñanza teórico-prácticos y de evaluación de los estudiantes. Se encuentran alineados al Modelo Educativo. Describe las estrategias que el docente utilizará en el aula para el logro de los aprendizajes. Dependerá del enfoque curricular que se asuma, las competencias que se quieren desarrollar en los estudiantes, y las características de cada programa. Además, se describe cómo se determinará el nivel de dominio de las competencias que se quiere que los estudiantes alcancen.
		d) Malla curricular. Presenta, de manera ordenada, el esquema u organización de los cursos, así como los cursos prerequisites a llevar por los estudiantes para cada ciclo. Se establece los créditos necesarios para el egreso, así como los cursos que son de naturaleza obligatoria o electiva.
		e) Sumilla de cada asignatura. Se detalla la equivalencia en créditos académicos.
		f) Recursos indispensables para desarrollo de asignaturas. Se describe los recursos tecnológicos (por ejemplo, sistemas de aprendizaje virtual, softwares especializados, etc.), de infraestructura (por ejemplo, talleres o laboratorios), u otros (por ejemplo, transporte para trabajos de campo)



	(vi) Sumilla de cada asignatura (descripción y justificación referente al perfil o a lo estipulado en el indicador 11), según su contenido teórico o práctico. Se precisa: los créditos; si es general, específico o de especialidad; si se dictará en presencial, semipresencial o a distancia; electivo u obligatorio; las horas por semestre o por semana (tanto teóricas como prácticas) y la codificación que utilice cada uno de ellos. Además, se señala los resultados de aprendizajes que se esperan adquirir (pudiéndose señalar si estas se logran en conjunto con otros cursos). (vii) Recursos indispensables para desarrollo de asignaturas (tipo de talleres y laboratorios, de corresponder). (viii) En caso corresponda, exigencia y duración de prácticas preprofesionales. (ix) Grados y títulos que otorga. (x) (xi) Mecanismos para la enseñanza de un idioma extranjero o lengua nativa según lo establecido en la Ley universitaria. (xii) Describe las estrategias dentro del currículo para el desarrollo de aprendizajes vinculadas a la investigación. (xiii) Se presenta la descripción de los procedimientos de consulta tanto internos como externos que se han realizado para elaborar los planes de estudios.	necesarios para el desarrollo de cursos o asignaturas. g) En caso se incluya prácticas preprofesionales, es consistente con la normativa que la universidad cuenta sobre ello, donde se establece el proceso para llevarlas a cabo y los roles correspondientes tanto del estudiante como de parte de la universidad, así como los criterios para su reconocimiento o convalidación. En ningún caso puede exigirse la realización de prácticas preprofesionales para el título profesional, solo para el grado de bachiller. Pueden incorporar como requisito para el título profesional la realización de prácticas profesionales. h) Respecto a los mecanismos para la enseñanza de un idioma extranjero o lengua nativa, se puede establecer utilizar las siguientes opciones, entre otras: i. Constancias de estudios de otras instituciones reconocidas, de acuerdo con criterios establecidos por la propia universidad. ii. Mecanismos para verificar que el egresado alcanzó el nivel del idioma requerido para la obtención del grado de bachiller, tales como la realización de exámenes de suficiencia en un idioma extranjero o lengua nativa. iii. La enseñanza de un idioma extranjero, de preferencia inglés, o la enseñanza de una lengua nativa de preferencia quechua o aimara, es obligatoria en los estudios de pregrado. Se puede realizar a través de sus centros de idiomas. iv. Describe las estrategias dentro del currículo para el desarrollo de aprendizajes vinculadas a la investigación. De forma mínima, incluye estrategias de investigación formativa para nivel de pregrado. Podría adicionarse, estrategias para la introducción a la investigación científica y la formación de investigadores, de acuerdo con el grado otorgado por el programa. La estrategia debe mínimamente permitir que se cuente con las competencias necesarias para el desarrollo del producto de investigación exigido por el grado o título. Además, las estrategias deben enmarcarse en la política y enfoque de investigación institucional. Asimismo, se justifica cómo la estrategia permite alcanzar dichas competencias vinculadas a la investigación. 5. Algunos componentes, arriba descritos, pueden estar en otros documentos que complementen el plan de estudios o plan curricular de cada programa (por ejemplo, certificaciones progresivas, malla curricular). Si este es el caso, deben estar organizados y articulados entre sí.
--	---	--

3.4. Plan de trabajo

El que se detalla en las actividades a realizar 3.2 literal a).

3.5. Lugar y plazo de prestación del servicio

3.5.1. Lugar

La prestación del servicio se realizará de forma VIRTUAL O PRESENCIAL (en caso de ser presencial será en el Local Administrativo Av. Huarupata N°1602) por la naturaleza del servicio en la Vicepresidencia Académica.

3.5.2. Plazo de la prestación

El servicio tendrá una duración de SESENTA (60) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio o suscripción del contrato.



4. Modalidad del proveedor

- a) Persona Natural (PN), cumpliendo los requisitos mínimos establecidos en el numeral 4.1 de este TDR.
b) Persona Jurídica (PJ), cumpliendo los requisitos mínimos establecidos en el numeral 4.2 de este TDR.

4.1. Requisitos mínimos para Persona Natural (nuevo, incorporado desde SERV 1)

4.1.1. Habilitaciones

- Estar inscrito en el RUC con condición activo y habido.
- Contar con RNP vigente (copia simple o verificación).
- Presentar declaración jurada de no tener impedimentos para contratar con el Estado peruano. (El Artículo 30 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado)

4.1.2. Formación Académica

- Título profesional en Educación o Ciencias Sociales o Ingenierías o afines
Acreditación: Copia simple del título; verificación en SUNEDU (Registro Nacional de Grados y Títulos) o MINEDU (Registro de Títulos de II.EE. Superiores), según corresponda.

4.1.3. Experiencia

- Experiencia General: Cinco (05) años mínimo en Gestión Académica para universidades públicas y/o privadas.
- Experiencia Específica: Tres (03) años mínimo en elaboración de al menos un (1) diseño curricular, malla curricular y plan de estudios o similares en universidades públicas o privadas.

Acreditación:

Contratos con conformidad, constancias, certificados u otro documento fehaciente que demuestre la experiencia.

4.1.4. Capacitación

- Cursos/Talleres/Diplomados/Especializaciones en Diseño y Gestión Curricular en Universidades (>16 horas lectivas).
- Cursos/Diplomados/Especializaciones en gestión educativa, diseño curricular o educación superior (>20 horas lectivas).

Acreditación: Copia simple de certificados/diplomas u otros documentos fehacientes.

4.2. Requisitos mínimos para Persona Jurídica

4.2.1. Experiencia

- Experiencia General: Mínimo (01) servicio de elaboración de documentos de gestión académica para universidades públicas y/o privadas.
- Experiencia Específica: Mínimo (01) servicio de elaboración de diseños curriculares.
Acreditación: Copia simple de contratos, resoluciones, constancias o certificaciones que acrediten la experiencia.

4.2.2. Capacidad Técnica y Profesional del Equipo del Proveedor (personal clave):

- Consultor/a con título profesional en Educación o Ciencias Sociales o Ingenierías o afines.

4.2.3. Capacitación: Certificaciones en una o más de las siguientes áreas: Diseño y Gestión Curricular en Universidades, Innovación Académica, Gestión Educativa, Gestión de la Calidad Educativa en Universidades, Gestión Académica y/o Gestión Curricular.

4.2.4. Habilitaciones:

- Inscripción en RUC con condición activo y habido.
- RNP vigente (copia simple o validación web).
- Declaración jurada de no tener impedimentos para contratar con el Estado.

Todos los documentos deberán ser acreditados en copia simple de certificados, constancias, contratos u otros.

5. Lugar y Plazo de Ejecución.

Plazo: Las actividades descritas en el presente término de referencia se ejecutarán a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Servicio hasta la culminación de los servicios en un plazo de sesenta (60) días calendarios.

Resultados esperados – 2 Entregables

5.1. Primer entregable:

Hasta los 30 días, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. Será presentado a través de una **CARTA** por mesa de partes de la entidad (física o virtual), describiendo las actividades desarrolladas, según el numeral 3.2 y 3.3 de los términos de referencia.



5.2. Segundo entregable:

Hasta los 60 días, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. Será presentado a través de una **CARTA** por mesa de partes de la entidad (física o virtual), describiendo las actividades desarrolladas, según el numeral 3.2 y 3.3, de los términos de referencia.

6. Conformidad

La Vicepresidencia Académica, dará la conformidad del servicio, previo informe técnico de la Oficina de Gestión de la Calidad, según entregable el cual deberá ser presentado por mesa de partes de la institución, luego del cumplimiento según los términos de referencia objeto de la contratación.

7. Forma y Condiciones de Pago

- Primer pago: Al primer entregable, el 10 % del monto total de la orden de servicio – CARTA N°1
 - Segundo pago: Al segundo entregable, el 90% del monto total de la orden de servicio – CARTA N°2
- La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

8. Penalidades**Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable; en cumplimiento al artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

9. Clausula Anticorrupción y anti soborno

A la suscripción de este contrato, **EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **EL CONTRATISTA** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de

¹ Artículo 9° de la Ley N°32069, Ley de Contrataciones Públicas



inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

10. Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

11. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas "Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple". Siendo el procedimiento que seguir lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

12. Gestión de riesgo

El Contratista y la Entidad, toman conocimiento aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

Mg. Yohn A. Lasteros Holgado
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

Firma del responsable de la Unidad Orgánica

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68° de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

³ Literal d) del Artículo 274° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del Artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.